



**DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA OBTENCION DE LOS PRECIOS
REFERENCIALES**

**Licitación por Menor Cuantía Nacional (MCN) “CONSTRUCCIONES VARIAS EN
PLAZA PÚBLICA DEL BARRIO CHURI.” - ID N° 489508.-**

Esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES conforme a los que establece la Resolución DNCP N° 454/2024 menciona en su artículo 2° PUBLICACION DE LOS COSTOS Y SUS ANTECEDENTES “Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia..”;

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de Precios Referenciales a ser utilizado por los organismos, Entidades y Municipales en las contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, según se detalla:

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periódicas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

De esta manera la obtención de los precios referenciales da cumplimiento a las legislaciones vigentes, especialmente a los que respecta:

En el artículo 4° de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según las cuales las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

En el artículo 15° de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” que obliga a los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la estimación del costo de cada operación, las convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las



Municipalidad de Itá
Ciudad del Cántaro y la Miel



comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. Principalmente a la Resolución N° 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024.

Una vez obtenidas las cantidades de precios referenciales necesarios de acuerdo a las normativas legales, la metodología utilizada para la obtención del precio referencial es la del **PROMEDIO**, sumando todos los precios unitarios obtenidos de cada ítem y dividiéndolo por la cantidad de precios obtenidos para la sumatoria.

Metodología utilizada:

<u>Método</u>	<u>Aplicado</u>
Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo	NO
Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.	NO
Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.	SI ID N° 474003 – 484302
Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.	SI FZ Soluciones – Constructora Aguinagalde

Conclusión:

Que, la metodología aplicada se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024, que en lo pertinente dispone: “Método para la Elaboración de Precios Referenciales, que en su Art. 2° reza: Artículo 2" PUBLICACIÓN DE ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia...”

Por tanto, con base a lo expuesto, esta Unidad concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 454/2024.

Sin otro motivo, me despido

Atentamente.



Micaela Rodriguez

Srta . Micaela Rodriguez
Encargada U.OC.

ANEXO REFERENCIAL - CONSTRUCCIONES VARIAS EN PLAZA PÚBLICA DEL BARRIO CHURI										
					FZ Soluciones	Constructora Aguinagalde	ID N° 484302	ID N° 474003	PRECIO PROMEDIO EN GUARANÍES	
N°	Código de Catálogo	Descripción	Unidad	Cant.	Precio unitario	Precio unitario	Precio unitario	Precio unitario	Precio unitario	Precio Total
1	72101703-003	Mural	Unidad	1	23.000.000	21.000.000	21.765.500		21.921.833	21.921.833
2	82101502-004	Placa Conmemorativa	Unidad	1	3.000.000	2.500.000	2.787.600		2.762.533	2.762.533
3	72131601-002	Preparacion de terreno con maquinarias	Hora	29	950.000	850.000	851.600		883.867	25.632.143
4	72131601-002	Destronque de arboles	Unidad	1	3.850.000	3.000.000	5.560.010		4.136.670	4.136.670
5	72131601-002	Encadenado Inferior	metros cúbicos	360	50.000	54.000		1.400.783	501.594	180.573.840
6	72131601-005	Pared de 0,15 cm de ladrillo comun	Metros cuadrados	100	140.000	120.000	157.350		139.117	13.911.700
7	72102905-001	Relleno y compactacion	Metros cuadrados	135	90.000	40.000	39.000		56.333	7.604.955
8	72101704-001	Construccion de Piso de homigon	Metros cuadrados	450	285.000	250.000	176.750		237.250	106.762.500
9	72131701-023	Terminacion en borde de caminero	Unidad	1	7.500.000	3.200.000	7.766.900		6.155.633	6.155.633
10	72102209-9995	Base de homigon armado	Unidad	30	450.000	250.000	448.002		382.667	11.480.010
11	72101607-006	Registro electrico de ladrillos comunes revocado y pintado en borde exteriores con pintura latex. Tapado	Unidad	30	130.000	125.000	81.706		112.235	3.367.050
12	72131601-001	Caño redondo de 3" de diámetro x 2,00 mm y 3 metros de altura (incluye su colocacion)	Unidad	30	250.000	250.000	272.700		257.567	7.727.010
13	72102201-9998	Brazo para Luminaria de 1,00 metros de largo con accesorios	Unidad	30	170.000	120.000	188.534		159.511	4.785.330
14	72102201-9998	Artefacto tipo Alumbrado Led de 100 WATTS.	Unidad	30	485.000	250.000	595.900		443.633	13.308.990
15	72131601-013	Limpieza Final	Unidad	1	4.850.000	2.500.000	4.321.353		3.890.451	3.890.451
TOTAL GENERAL										414.020.648



Micaela Rodríguez

Srta. - Micaela Rodríguez
Encargada U.O.C.